FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

CLAUSULADO BASICO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No.013 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y JESUS SILVIO GOYES ALVARADO C.C. 79.508.930 DE BOGOTÁ

Objeto del Contrato.

Prestar los servicios profesionales para apoyar las actividades relacionadas con la operación, sostenimiento y administración del Centro de Datos y red de Comunicaciones, de acuerdo con la plataforma tecnológica de información y comunicaciones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON.

Actividades específicas – Alcance del objeto del contrato.

En desarrollo del objeto del contrato a celebrar de prestación de servicios profesionales, el contratista se obligará a:

1. Desarrollar las actividades de administración de la infraestructura y plataforma tecnológica, de manera presencial o remota.
2. Coordinar las ventanas de mantenimiento necesarias para tareas de mantenimiento, actualización de versiones de sistemas operativos, firmware de los equipos, BIOS y actualizaciones acumulativas de Exchange o puesta en marcha de servicios, de forma que no se impacte la operación de la Entidad.
3. Realizar la implementación, monitoreo y análisis de las condiciones de operación de la infraestructura de TI, en sus componentes de inventario tales como: Servidores, redes de comunicaciones y sus dispositivos activos y sistemas de respaldo.
4. Adelantar la administración, monitoreo y análisis de las condiciones de operación de la plataforma de TI, en términos de configuración, operación y seguridad y ciberseguridad en sus componentes como: sistemas operativos, motores de base de datos, servidor de correo, servidor de dominio, directorio activo con sus respectivas políticas, servicio WSUS, DNS y demás servicios de TI y sistemas de información tanto misionales como de apoyo.
5. Llevar a cabo el monitoreo, análisis e implementación de mejoras del mapa de riesgos y demás procedimientos implementados para la seguridad de la información.
6. Análisis y actualización de la documentación de los activos, procedimientos planes y políticas de TI.
7. Adelantar el monitoreo y análisis de las condiciones de operación de las bases de datos, de forma que se puedan adoptar los procedimientos pertinentes para su mantenimiento, mejora o nuevos requerimientos.
8. Plantear alternativas de control, mejora e implementación de nuevas estrategias de TI, que contribuyan a la toma de decisiones en pro de la conservación, acceso y disponibilidad de la información en conformidad con los objetivos misionales de la Entidad.

9. Asesorar a la Entidad en el análisis, adquisición y adopción de nuevas tecnologías.
10. Participar en los procesos de estructuración para la adquisición de Hardware, Software o servicios relacionados en forma directa con la plataforma de Tecnologías de Información del Fondo.
11. Estructuración de consultas sobre las bases de datos y cargue de información a partir de archivos planos o en Excel.
12. Generación de informes de la gestión de administración de TI.
13. Capacitar a usuarios en los casos que sea necesario, sobres servicios de TI.
14. Realizar la transferencia de conocimiento de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato al equipo técnico de la Oficina de Planeación y Sistemas y demás áreas involucradas relacionadas con las mismas.
15. Contemplar el desarrollo de aplicaciones en aquellos casos donde la entidad cuente con los códigos fuente.
16. Atender las observaciones, requerimientos o solicitudes de mejora realizadas por el supervisor del contrato.
17. Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios técnicos.
18. Garantizar la reserva y confidencialidad del caso, respecto de toda la información de la que tenga acceso, por tanto, EL CONTRATISTA se abstendrá de usar o transferir a terceros no autorizados o ajenos a FONPRECON, la información a la cual tenga acceso, salvo que la misma sea calificada como pública y de libre acceso por la entidad.
19. Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y confidencialidad de la información que haya sido entregada por parte de FONPRECON como recurso para la generación de los servicios contratados.
20. Promover la cultura acerca de la responsabilidad que los funcionarios de cada área tienen respecto al manejo de la información según el sector al que pertenecen.
21. Fortalecer y promover la interacción entre las áreas, para unificar la información, facilitar, entender los conceptos y permitir el desarrollo de procesos ágiles y oportunos.
22. Garantizar la ejecución del alcance en conformidad con las políticas de la Entidad, obrando con lealtad y buena fe.
23. Garantizar la calidad de los productos contratados y propender por la debida ejecución del contrato, responsabilizándose por entregas deficientes que coloquen en riesgo la ejecución del objeto contractual.
24. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato
25. Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios técnicos.
26. El contratista responde por su cuenta, riesgo y a su costo de acuerdo a las leyes laborales por el pago oportuno de salarios, honorarios, parafiscales y prestaciones

sociales de los trabajadores que utilice en la ejecución de los proyectos asignados, exonerando de cualquier responsabilidad o pago por este concepto a FONPRECON.

27. Mantener a FONPRECON libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, pleitos, requerimientos de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
28. Garantizar la indemnidad de FONPRECON, por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, pleitos, requerimientos de terceros por el uso de la información o de los productos provenientes del presente contrato, sin previa autorización por parte de FONPRECON. En caso de presentarse lo anterior FONPRECON adelantará las acciones legales que corresponda frente al CONTRATISTA.
29. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato relacionada con el desarrollo de cada uno de los proyectos asignados.
30. Al finalizar la ejecución contractual el contratista deberá entregar de manera oportuna al archivo de gestión documental, en físico y en medio magnético, el back up de toda la información, documentos, informes y demás productos que se generen o deriven de la ejecución del objeto del contrato, mediante el formato establecido para el efecto, por el supervisor del contrato.
31. Asistir a las reuniones convocadas y previamente comunicadas por el Supervisor del contrato o sus delegados, con el fin de discutir aspectos relacionados con la ejecución contractual.

Valor y forma de pago.

El valor del contrato es de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($78.225.000) M/CTE., incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales FONPRECON pagará de la siguiente forma: **a)** Un primer pago, por el período comprendido entre la fecha de inicio del contrato y el 25 de enero de 2020; **b)** El saldo restante mediante pagos por mensualidades iguales vencidas, o proporcional por fracción de mes, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, suscrito además, por el supervisor de contrato y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social.

PARAGRAFO PRIMERO: Los honorarios mensuales pactados ascienden a la suma de siete millones ochocientos veintidós mil quinientos pesos ($7.822.500) M/CTE.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la aprobación, por parte de **FONPRECON**, de la garantía única y su vigencia se entenderá desde la fecha de su firma hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución pactado en la presente cláusula.

Obligaciones de FONPRECON.

Las siguientes son obligaciones de **FONPRECON** derivadas del presente contrato:

1. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
2. Destinar los recursos necesarios para cubrir el valor del contrato y pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Facilitar al CONTRATISTA el acceso a las instalaciones de la entidad dentro del horario institucional para la ejecución del contrato. Excepcionalmente y en razón al volumen de actividades por realizar, podrá autorizarse el ingreso a las instalaciones de la entidad los días sábados.
4. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Tercero del Artículo 2º de la Ley 1562 y su decreto reglamentario 0723 del 15 de abril de 2013.
5. Pagar los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, **FONPRECON** podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento que se le aplica a los servidores públicos con remuneración mensual equivalente al monto de los honorarios mensuales del Contratista
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y suscribir el Formato Informe de Actividades Ejecutadas por Contratistas.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Declaraciones del Contratista

El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Que conoce y acepta los documentos del Proceso.
2. Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de FONPRECON respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Que conoce que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato.

8. El CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasione en la ejecución del presente contrato.
9. Que se compromete a manejar los protocolos de seguridad de la Entidad

PARAGRAFO: Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Garantías

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de **FONPRECON**, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente establecida en el país, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única para entidades públicas, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y el pago de las sanciones que se llegaren a imponer, en la siguiente forma: La garantía cubrirá: Cumplimiento de sus obligaciones y el pago de las sanciones que se llegaren a imponer, en una cuantía igual al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y cuatro meses más.

Supervisión

FONPRECON ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, supervisión que se hará conforme a las funciones propias de este encargo, las normas, metodología, técnicas y procedimientos para el ejercicio de una supervisión. Las observaciones y correctivos formulados por el supervisor, serán obligatorias para el CONTRATISTA y su no aplicación se tendrá como incumplimiento del contrato.

Derechos de FONPRECON

1) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

En caso de mora o incumplimiento parcial del contrato, una vez agotado el debido proceso y garantizado el derecho de defensa y contradicción del **CONTRATISTA** y de su garante, **FONPRECON** podrá imponer mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas y diarias, por el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el quince por ciento (15%) del valor del mismo, sin perjuicio de que la entidad contratante pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. En caso de hacerse efectivas, su producto se deducirá y así lo acepta el CONTRATISTA, de los valores o pagos pendientes de girar con cargo al presente contrato y en caso de no existir pagos pendientes o resultar saldos, estos se cubrirán por la garantía única de cumplimiento a través del amparo. En todo caso estas sanciones se fijarán y se impondrán conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley

1150 de julio 16 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

.

2) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION UNILATERALES Y CADUCIDAD. FONPRECON puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del mismo, así como la caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, la cual puede ser declarada por **FONPRECON** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Penal pecuniaria

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a **FONPRECON**, a título de indemnización, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **FONPRECON** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Independencia del CONTRATISTA

El CONTRATISTA es una entidad independiente de **FONPRECON**, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **FONPRECON**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El presente contrato no constituye vínculo de trabajo o laboral entre **FONPRECO**N y EL CONTRATISTA o con los trabajadores que éste ocupe para la ejecución del mismo, por lo cual EL CONTRATISTA declara expresamente que conoce la normatividad que rige este tipo de contratación y la naturaleza jurídica de la relación que adquiere con **FONPRECON** al suscribir este contrato.

Cesión

EL CONTRATISTA no podrá ceder a ningún título total ni parcial el contrato sin autorización previa, expresa y escrita de **FONPRECON** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para su negativa.

Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a **FONPRECON** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a **FONPRECON** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a **FONPRECON** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y **FONPRECON** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en los documentos soporte del presente contrato.

Confidencialidad

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer por **FONPRECON** con ocasión del desarrollo del presente contrato y respetar las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la entidad relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y ciberseguridad, de acuerdo con las siguientes estipulaciones: **1) Propiedad, manejo y control de la información:** Toda la información que **FONPRECON** suministre al **CONTRATISTA** o de la

que ésta tenga conocimiento para el desarrollo de las actividades contratadas y la que se produzca con motivo de la ejecución de este contrato, pertenece a **FONPRECON**, por tanto, si el **CONTRATISTA** la utiliza para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para comercializarla, entregarla o darla a conocer a terceros no autorizados, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause a **FONPRECON** y a terceros perjudicados, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, penales, civiles, fiscales y demás que llegaren a darse. La información que le sea entregada al **CONTRATISTA** está amparada bajo el compromiso de confidencialidad, de tal manera que al terminar el contrato el **CONTRATISTA** deberá hacer entrega a la entidad de toda la información suministrada, en medio impreso y/o magnético, para que ésta decida sobre su uso final. **2) Restricciones sobre el software empleado:** El software que **FONPRECON** suministre al **CONTRATISTA** o el que sea producto del desarrollo propio de las actividades contratadas, debe ser empleado estrictamente para los procesos requeridos por la entidad, por lo que no podrá ser utilizado para su propio provecho o el de terceros no autorizados, ni podrá alegarse derechos de propiedad intelectual sobre el mismo. **3) Normas de seguridad informática y física: EL CONTRATISTA** se compromete a acatar las normas de seguridad informática y física que **FONPRECON** tiene establecidas, de conformidad con la Circular de junio 30 de 2010, para el hardware y software de la entidad, brindando la protección y cuidado necesarios a la infraestructura computacional, dispositivos de almacenamiento, bases de datos, programas e información confidencial que deba manejar durante la ejecución del contrato, evitando que usuarios externos y no autorizados puedan acceder a estos sin autorización. **4) Alteración o manipulación de equipos o información:** La información, equipos y software que durante el desarrollo del contrato suministre **FONPRECON** al **CONTRATISTA,** están protegidos con las limitaciones, regulaciones y políticas de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Circular de la entidad de junio 30 de 2010, sobre Seguridad Informática y Física, por lo que si se llegaren a encontrar evidencias de alteración o manipulación de éstos, el **CONTRATISTA** deberá responder contractualmente por estas conductas, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, penales, civiles, fiscales y demás que llegaren a producirse

Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las partes declaran que cualquier controversia legal que se derive del presente contrato, se someterá a las leyes, jueces y tribunales de Colombia y expresan, que para todos los efectos judiciales acuerdan la ciudad de Bogotá, D.C., como domicilio de los contratantes.

Legalización y Perfeccionamiento:

El presente contrato se legaliza y perfecciona con la aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por parte del ordenador del gasto, registro presupuestal y aprobación de la garantía única.